"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2025-MDH/CM

Huarmaca, 24 de febrero de 2025

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°04-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. Vicente, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA y contando con la asistencia de los señores Regidores y en atención a la invitación hecha por la Federación de Municipios Libres del Perú; y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la invitación hecha por la Federación de Municipios Libres del Perú, para participar de FORO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL – TRANSICION JUSTA, FINANCIACION DEL DESARROLLO Y SOLUCIONES TERRITORIALES, a desarrollarse el día 1 al 04 de abril de 2025, en la ciudad de Sevilla – España;

Que, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, recomienda que en su condición de tanto del Sr. Alcalde y/o Regidores de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; asistir con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de esta entidad, por encontrarse debidamente justificada la necesidad, toda vez que generará interacción de un número elevado de contactos personales (alcaldes, regidores, gerentes municipales entre otros funcionarios ediles, de alto nivel), y obtendrá información útil, así como trascendente para el desarrollo sostenible de la gestión municipal, los cuales permitirán beneficios socioeconómicos y contributivos del progreso local. Asimismo, que está amparado por Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, según en el Artículo 17 prescribe que, Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley;

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los regidores y/o Alcalde, a fin de participar en la capacitación que promueve múltiples espacios de intercambio de conocimientos, análisis y reflexión, individual y grupal, a partir de la experiencia, testimonios y participación de los actores públicos y privados involucrados en la implementación de las experiencias exitosas que se mostrarán con el fin de alcanzar una visión sistémica y dinámica de la gestión actual;

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 04-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, se acordó que el Sr. Alcalde Vicente Tiquillahuanca Chuquimpoma, **asistiera** a participar del FORO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL – TRANSICION JUSTA, FINANCIACION DEL DESARROLLO Y SOLUCIONES TERRITORIALES, a desarrollarse el día 1 al 04 de abril de 2025, en la ciudad de Sevilla – España.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2025-MDH/CM

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Huarmaca, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, *la salida fuera del país a los siguientes integrantes del* Concejo Municipal de la municipalidad distrital de Huarmaca:

1. **Lic. VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA – Alcalde**

Para participar del FORO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL – TRANSICION JUSTA, FINANCIACION DEL DESARROLLO Y SOLUCIONES TERRITORIALES, a desarrollarse el dia 1 al 04 de abril de 2025, en la ciudad de Sevilla – España., asimismo, como el correspondiente gasto por comisión de servicios, siendo esto asumido por el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC´s la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: https://www.gob.pe/munihuarmaca, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.